

RESOLUCIÓN

2017-0049

Sr. Humberto Cholango
EL SECRETARIO DEL AGUA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 12 de la Constitución de la República consagra que *"el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida"*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 154 *Ibidem* señala que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)"*, en función del cual el artículo 17 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva establece que: *"Los ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales"*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*
- Que,** el artículo 318 de la Constitución de la República señala que el agua es patrimonio nacional y estratégico de uso público y que el Estado, a través de la autoridad única del agua será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos que se destinarán a consumo humano riego que garantice la soberanía alimentaria caudal ecológico y actividades productivas;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, publicados en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008; y, el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009 respectivamente, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las Funciones del Estado, según lo establecido en el artículo 1 de la referida Ley;

2017-0049

- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina *"Contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley...";*
- Que,** el artículo 17 de la Ley orgánica de recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, en armonía con el artículo 2 del Reglamento de aplicación de la misma, dispone que: *"La Autoridad Única del Agua.- Es la entidad que dirige el sistema nacional estratégico del agua, es persona jurídica de derecho público. Su titular será designado por la Presidenta o el Presidente de la República y tendrá rango de ministra o ministro de Estado. Es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos. Su gestión será desconcentrada en el territorio";* y es ejercida por la Secretaría del Agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento a dicha ley;
- Que,** mediante el Decreto Ejecutivo No. 05, de 30 de mayo de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 014, de 13 de junio de 2013, se transfieren a la Secretaría Nacional del Agua todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, dentro del cual se encuentra incluido el Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios- PASEE;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 62, de 05 de agosto del 2013, publicado en el Registro Oficial No. 63, del 21 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaría del Agua;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.16, del 16 de junio de 2017, el señor Presidente de la República designó al Lcdo. Humberto Cholango Tipanluisa, Secretario del Agua;
- Que,** con fechas 24 de enero de 2011 y 16 de febrero de 2011, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Instituto de Crédito Oficial del Gobierno de España suscribieron el Convenio de Financiación para el Proyecto de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios-PASEE;
- Que,** Mediante Resolución, de 27 de enero de 2017, el señor Fernando García Casas, en calidad de Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica de España resuelve la Modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de 22 de diciembre de 2010 otorgada a la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA) de la

2017-0049

República del Ecuador; donde: "El numeral 4º Plazo de ejecución quedará redactado como sigue El plazo previsto para la ejecución de la intervención subvencionada es de 84 meses y comienza a contarse desde la aprobación de su Plan Operativo General y el Plan Operativo Anual. Por tanto, la fecha límite del plazo de ejecución concluirá el 27 de enero del 2020;

- Que,** el 12 de abril de 2017, Secretaría del Agua y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, suscribieron el nuevo Reglamento Operativo del Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rural y Pequeños Municipios PASEE/EQ-050-B (ROP), instrumento que establece los procedimientos que aplicaran para el desarrollo de las contrataciones públicas del proyecto PASEE, bajo los lineamientos y aprobación de la AECID;
- Que,** mediante comunicación No. CV-84-2017-OTC-ECU, de 26 de abril de 2017, el Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, realiza recomendaciones y emite la NO OBJECCIÓN al proceso, incluyendo pliegos, presupuesto, estudios y diseños;
- Que,** mediante Resolución No. 2014-956, de 31 de julio de 2014, el Secretario del Agua, resolvió delegar a los señores Subsecretarios de las Demarcaciones Hidrográficas y al Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría del Agua para que en su representación asuman las competencias necesarias para contrataciones con Organismos Internacionales, en coordinación con las áreas técnicas especializadas de la Secretaría del Agua: a) Contratar la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y consultoría individual; b) Aprobar los pliegos, autorizar el inicio de procesos, negociar, adjudicar el respectivo contrato de acuerdo a los modelos de gestión o políticas de los organismos que financian las contrataciones, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y conforme a la presente Resolución, cancelar o desierto los procesos, designar la conformación de la Comisión Técnica y la Comisión de Recepción conforme a la Ley y la disposiciones aplicables; c) Suscribir los contratos de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como ejecutar los mismos, nombrar administradores y fiscalizadores, recibir los bienes, servicios u obras incluidos los de consultoría y consultorías individuales, que de estos contratos se deriven y darlos por terminado bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley;
- Que,** mediante Resolución No. 2017-0001, de 29 de mayo de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió autorizar el inicio del proceso de obra para la realización de la "CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES (AP Y SANEAMIENTO) EN BELLAVISTA, CANTÓN CHINCHIPE; EL PINCHO, CANTÓN YANZATZA; Y EL TIBIO, ZAMORA; DE AP EN ISIMANCHI, CHINCHIPE; Y REVISIÓN SISTEMA DE AS DE TUNTIK, CENTINELA DEL CONDOR; DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, DH SANTIAGO", por el presupuesto referencial de USD \$ 633.898,46 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL

2017- 0049

OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 46/100), más IVA, y el plazo para la ejecución de la obra de 120 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo; aprobando los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos del proceso, de conformidad a la No Objeción emitida por la AECID.

- Que,** mediante comunicación No. CV-118-2017-OTC-ECU, de 25 de mayo de 2017, el Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador - AECID, informa que el observador asignado para participar en la Comisión Técnica del presente proceso de contratación pública será el Ing. Massimo Caporilli, en calidad de Asistencia Técnica de la AECID.
- Que,** con fecha 29 de mayo de 2017, se publicó en el portal institucional www.agua.gob.ec/biblioteca y en los portales www.programapasee.com y www.aecid.ec/ecuador/, el proceso No. SENAGUA-PASEE/FCAS-CPO-SAPYS-002-2017, para la "CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES (AP Y SANEAMIENTO) EN BELLAVISTA, CANTÓN CHINCHIPE; EL PINCHO, CANTÓN YANZATZA; Y EL TIBIO, ZAMORA; DE AP EN ISIMANCHI, CHINCHIPE; Y REVISIÓN SISTEMA DE AS DE TUNTIK, CENTINELA DEL CONDOR; DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, DH SANTIAGO";
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2017-0485-M, de 30 de mayo de 2017, se conformó la Comisión Técnica para llevar adelante el procedimiento signado con el Nro. SENAGUA-PASEE/FCAS-CPO-SAPYS-002-2017, designando al Coordinador General Administrativo Financiero, como profesional delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá, al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, como delegado del área requirente y a la Coordinadora del Programa PAS-EE (ECU-050-B) como profesional afín, estableciendo además, que participarán con voz pero sin voto el especialista o representante de la AECID;
- Que,** los días 01 y 02 de junio de 2017, se llevó a cabo la visita técnica al sitio de la obra contando con la participación de 11 interesados de los cuales 6 concluyeron todo el recorrido conforme manifiesta mediante Informe Técnico No. 30-DF-PASEE-SAPYS-2017, el Ing. Paúl Egas Manzano, servidor designado para la vista técnica;
- Que,** con Acta de Comisión Técnica para el proceso SENAGUA-PASEE/FCAS-CPO-SAPYS-002-2017, de 19 de junio de 2017, el señor Guido Rivadeneira G., Coordinador General Administrativo Financiero, el Ing. Fausto Flores, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, Subrogante y la Ing. Verónica Mendoza, Coordinadora del Programa PASEE, integrantes de la Comisión Técnica procedieron a nombrar a la señorita Erika Valverde como Secretaria de la Comisión Técnica y acto seguido a dar contestación a la única pregunta formulada dentro de la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones;
- Que,** mediante Acta Apertura de Oferta, de 28 de junio de 2017, el señor Guido Rivadeneira G., Coordinador General Administrativo Financiero, el Ing. José Yáñez, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento y la Ing. Verónica Mendoza,



Secretaría del Agua

2017-0049

Coordinadora del Programa PASEE, integrantes de la Comisión Técnica y el señor Massimo Caporilli, Delegado de la AECID, procedieron a la apertura de oferta presentada, concluyendo que tres ofertas fueron presentadas dentro de la fecha límite establecida en el cronograma del proceso y proponen la conformación de una subcomisión de apoyo;

- Que,** mediante Acta de Convalidación de Errores, de 03 de julio de 2017, los integrantes de la Comisión Técnica y el Delegado de la AECID, establecen que la oferta 1, Ing. Jonh Acuña requiere convalidación, por lo que solicitan presente el acta de constitución del consorcio Montalvo Proaño para el proceso LICO-EPMAPASD-02-013, "Construcción de Redes Principales, Secundarias y acometidas de Agua Potable con micromedición del Sector 1 de la Zona 8";
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2017-0575-M, de 03 de julio de 2017, se acoge la solicitud de conformación de una subcomisión de apoyo, nombrando al señor Héctor Armas, para la revisión de metodología de ejecución del proyecto y cronograma, al señor Vinicio Nicolalde, para la revisión de rubros y al Responsable de Contabilidad para la revisión de Índices;
- Que,** mediante Acta de Apertura de Sobres de Convalidación de Errores, de 07 de julio de 2017, los integrantes de la Comisión Técnica y el Delegado de la AECID, procedieron con la apertura de sobre recibido el 06 de julio de 2017 y que dice contener la convalidación de errores solicitada al oferente Ing. Jonh Acuña, identificando un documento con 9 fojas;
- Que,** mediante Acta de Revisión Convalidación de Errores, de 11 de julio de 2017, la Comisión Técnica y el Delegado de la AECID, resuelve aceptar la convalidación y continuar con el procedimiento de análisis de la oferta;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-DPSAPS.1-2017-0441-M, de 13 de julio de 2017, el Ing. Héctor Armas, adjunta el Informe Técnico No. 078-DPSAPYS-2017 de Subcomisión, de 12 de julio de 2017, suscrito por el mismo técnico y el señor Vinicio Nicolalde, mediante el cual informan los resultados de la revisión de la metodología de ejecución del proyecto y cronograma y, que de la revisión de los precios unitarios de los rubros de las ofertas, se verificó la consistencia del análisis, concluyendo que todas se encuentra acorde a la normativa vigente y los requerimientos de los TDRs.
- Que,** mediante Acta de Calificación, de 13 de julio de 2017, los integrantes de la Comisión Técnica y el Delegado de la AECID, comunican que la oferta presentada por LÓPEZ y LÓPEZ asociados es rechazada por no encontrarse firmado el formulario 1, acogen el informe de la Subcomisión y proceden con la calificación de las ofertas concluyendo que el Ing. John Acuña, obtiene un puntaje de 79,38 y el Ing. Miguel Ángel Ortega, un puntaje de 84,80, por lo que de acuerdo al orden de prelación se recomienda la adjudicación al Ing. Miguel Ángel Ortega;
- Que,** mediante comunicación No. CV-180-2017-OTC-ECU de 19 de julio de 2017, la Coordinación General de la Cooperación Española en Ecuador - AECID, informa que

Calles Toledo N. 22-286 y Lérica, Edif. Secretaría del Agua
Telf.: (593-2) 3815640/645
www.agua.gob.ec
Quito - Ecuador

SENAGUA
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICO QUE ESTE EJEMPLAR DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN
GENERAL JURÍDICA
QUITO, el 20 de septiembre de 2017.
FIRMA AUTORIZADA



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

2017-0049

respecto a la evaluación de las ofertas correspondientes al proceso de Concurso Público de Obra No. SENAGUA-PASEE/FCAS-CPO-SAPYS-002-2017, la Oficina Técnica de Cooperación (OTC), no tiene objeción que formular;

- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2017-0670-M, de 18 de agosto de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, informa al señor Secretario del Agua, los resultados del proceso de contratación SENAGUA-PASEE/FCAS-CPO-SAPYS-002-2017, solicitando proceder con la recomendación de adjudicar al Ing. Miguel Ángel Ortega, adjuntando el expediente original;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-SENAGUA-2017-0118-M, de 23 de agosto de 2017, dirigido al Coordinador General Jurídico, el Secretario del Agua, acoge la recomendación expuesta por el Coordinador General Administrativo Financiero, Presidente de la Comisión Técnica y dispone la elaboración de Adjudicación del contrato a favor del Ing. Miguel Ángel Ortega;
- Que,** se cuenta con el comprobante de Avales a Contratos No. 97, de 08 de mayo de 2017 obtenido del Sistema de Administración Financiera - eSIGEF y las certificaciones presupuestarias Nros. 444 y 445 de 08 de mayo del 2017, para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual, con cargo a las partidas presupuestarias Nros. 55-00-001-001-750101-1701-701-3018-5041 y 55-00-001-001-750101-1701-001-0000-0000 denominadas "De Agua Potable", emitidas por la Dirección Financiera de la Secretaría del Agua mediante memorando No. SENAGUA-DF.5-2017-0281-M, de 12 de mayo de 2017.
- Que,** de la certificación PAC No. 02, de 19 de julio de 2017, se desprende que la contratación para la Construcción de los Proyectos Integrales (AP y Saneamiento) en Bellavista, cantón Chinchipe; El Pincho, cantón Yanzatza; y El Tibio, Zamora; de AP en Isimanchí, Chinchipe; y revisión Sistema de AS de Tuntiak, Cantinela del Condor, de la provincia de Zamora Chinchipe, DH Santiago, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Secretaría del Agua (PAC-2017), por el valor de USD 722.644,24 Incluido el IVA; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y de conformidad al Reglamento Operativo y las No Objeciones emitidas por la AECID:

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión Técnica plasmada en el Acta de Calificación, de 13 de julio de 2017 y memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2017-0670-M, de 18

Calle Toledo N. 22-286 y Lérica, Edif. Secretaría del Agua
Telf.: (593-2) 3815640/845
www.agua.gob.ec
Quito - Ecuador

SENAGUA
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
CENTRO COPIAS/COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN
GENERAL JURÍDICA

QUITO, 21 de Septiembre de 2017

SECRETARÍA DEL AGUA



Secretaría del Agua

2017-0049

de agosto de 2017 y por lo tanto adjudicar al Ing. Miguel Ángel Ortega con RUC 1103870703001, el contrato de proceso de Concurso Público de Obra No. SENAGUA-PASEE/FCAS-CPO-SAPYS-002-2017 para la "CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES (AP Y SANEAMIENTO) EN BELLAVISTA, CANTÓN CHINCHIPE; EL PINCHO, CANTÓN YANZATZA; Y EL TIBIO, ZAMORA; DE AP EN ISIMANCHI, CHINCHIPE; Y REVISIÓN SISTEMA DE AS DE TUNTIK, CENTINELA DEL CONDOR; DE LA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, DH SANTIAGO", por un valor de USD 612.842,00 (SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más el IVA y el plazo para la ejecución de la obra de 120 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo, de conformidad a los pliegos del proceso, la oferta presentada, las instrucciones y la No Objeción emitida por la AECID.

Artículo 2.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución a Ing. Miguel Ángel Ortega como adjudicatario del contrato del proceso No. SENAGUA-PASEE/FCAS-CPO-SAPYS-002-2017.

El adjudicatario dentro de los 15 días posteriores a la notificación deberá suscribir el correspondiente contrato, presentando de forma previa las garantías establecidas en el apartado 3.12 de la sección tercera Condiciones Generales de los pliegos del proceso.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en los portales www.agua.gob.ec, www.programapasee.com y www.aecid.ec.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE del cumplimiento de la presente Resolución al equipo de Gestión del Programa PASEE, a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, Coordinación General Administrativa Financiera y la Coordinación General Jurídica, quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con la contratación.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir su publicación en cualquiera de los portales www.agua.gob.ec, www.programapasee.com o www.aecid.ec. Por la naturaleza de la contratación no será necesaria su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 31 AGO. 2017

Sr. Humberto Cholango
SECRETARIO DEL AGUA

Sr. VILJGB

Calle Toledo N. 22-286 y Lareda, Edif. Secretaría del Agua
Telf.: (593-2) 3815640/645
www.agua.gob.ec
Quito - Ecuador

SENAGUA
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA
CERTIFICADO FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN
GENERAL JURÍDICA
QUITO, DL. DE AGRICULTURA, 2017
Firma Autorizada

